

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016201800016 - 00
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: AIRCENTER SAS Y OTRO.

Téngase en cuenta para los fines legales y procesales el memorial que elevan el apoderado de la parte demandante, y el señor HERNANDO ROMERO MERCHÁN, en donde se manifiesta que la actora acepta como pago la suma de \$127.758.000 MCTE.

Ahora, como el señor HERNANDO ROMERO MERCHÁN, funge como demandado, y a su vez es el representante legal de la sociedad demandada AIRCENTER SAS, se aceptará la anterior manifestación.

Luego, como no existen más dineros consignados para el proceso de la referencia que los puestos en conocimiento de las partes, no se hace innecesario un nuevo memorial para realizar fraccionamientos, porque no es necesario.

Por lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la manifestación del apoderado judicial del extremo demandante, coadyuvada por el extremo demandado, a efecto de recibir como pago la suma de **\$127.750.000 MCTE.**, por la transacción realizada conforme a los títulos consignados para el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de la suma indicada en el numeral anterior, a órdenes de la parte demandante. Líbrense los correspondientes oficios al Banco Agrario.

TERCERO: Como consecuencia, de lo anterior, se deja sin efecto el numeral cuarto del auto de fecha 23 de septiembre de 2019, obrante a folio 224

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90ed794a8cab44c69a8003fdd6225a80919358dd2091264dfb0991f0c061a7f1

Documento generado en 23/09/2020 03:04:47 p.m.